Tal cual como les indique en clase, históricamente el número  de quiebras en Chile se ha relacionado directamente con factores cíclicos internos y externos.

Este aserto se demuestra si  vemos los períodos de la primera "gran crisis" de los años 1929 a 1935 en que las quiebras suben exponencialmente de 200 a 700 en 1931, para volver a normalizarse en 1935 a un ritmo de poco más de un centenar de  quiebras declaradas por año. Entre 1972 y 1982 el flujo de quiebras en el país experimentó un importante incremento, tanto que en  el año 1982, justo cuando entró a regir la ley de quiebras vigente  subió de 25 quiebras que había declaradas el año  1973 a 882 quiebras que se declaran en 1982.Hasta el 30 de Septiembre del  año 2008 se tramitaban  1.190 quiebras, 821 en la Región Metropolitana  y 369 en Regiones, afectando principalmente a los rubros del comercio y a la industria manufacturera. El pasado mes de Diciembre el semanario británico "The Economist" destacaba cómo las  leyes que regulan las quiebras , principalmente en Estados Unidos y en Europa están encarando la crisis financiera , la que sin  duda  elevará vertiginosamente los índices de riesgo  y probablemente trasladará a los Tribunales la batalla por  los procesos de reestructuración de pasivos. Su origen esta en  flujo de "plata dulce" y la  situación  de sobreendeudamiento crediticio de algunas empresas y consumidores  unida a la incompetencia de algunos reguladores transformados  hoy de  héroes a villanos.

Se espera que en el 2009 en  Europa, el índice de empresas en falencia aumente de un   3,2%, en los últimos 15 años a  un 11,1%. La paradoja es que, en los últimos años, Gran Bretaña, Francia, Alemania y España han venido modificando sus leyes de quiebras destinadas a la rehabilitación de las empresas en una etapa anterior a la insolvencia. Bajo la inspiración de la legislación norteamericana, Francia estableció  un  procedimiento de "salvaguardia" buscando proteger  las empresas y principalmente los  puestos de trabajo, pero a diferencia de los Estados Unidos las decisiones claves las deja en manos de los Tribunales , lo que ha desatado una ola de cuestionamientos de los acreedores cuyo principal efecto se advierte en la baja tasa de recuperación de los créditos (44,7% contra los elevados  86% de Bélgica y Dinamarca o  76,7% de los Estados Unidos) y plazos que exceden los tres años.Gran Bretaña, en cambio, que ha visto el colapso de Lehman Brothers y de algunos bancos de inversión, se encamina directamente hacia los procedimientos

de liquidación.En Chile la ley que rige a partir  del año 2005,  fomenta y privilegia la celebración de convenios y da flexibilidad a los acuerdos de reestructuración de pasivos, de manera de conservar la integridad de las empresas.Algo similar ocurre en  Argentina y en  México,  donde expresamente se establece que es de "interés público conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en riesgo su viabilidad"

Nuestra ley  dota de  alternativas imaginativas  de negociación y estrategias de grupo, que se encaminan a preservar la empresa, por la vía de dar eficacia a los acuerdos entre privados antes de su liquidación forzada a través de la quiebra,  la que casi siempre resulta perjudicial para los acreedores y trabajadores considerando además, que el largo tiempo que toma tramitarla, en promedio, hasta por  un  lapso aproximado de 40,7 meses.

Arturo Prado Puga

Profesor Titular de Derecho Comercial

Facultad de Derecho

Universidad de Chile